

INFORME SECRETARIAL: Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2019-0523.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó renuncia al poder que le fue conferido, y éste a su vez solicita se le reconozca personería para actuar en su propio nombre, toda vez que es profesional del derecho.

Se deja constancia, igualmente, que el curador ad-litem designado no se ha posesionado del cargo.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio Nro. 042

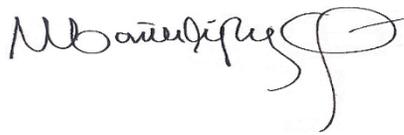
Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **ADMITE** la renuncia del poder, que hace la doctora INGRID CAROLINA PERALTA SÁNCHEZ como apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GERARDO BERNAL MONTENEGRO.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la demandada en tal sentido, como lo estipula el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

Asimismo, se autoriza al doctor GERARDO BERNAL MONTENEGRO con C.C. No. 10.094.589 y T.P. No. 58.207 del C.S. de la Judicatura, para actuar en su propio nombre y representación.

Se ordena requerir al curador ad-litem designado para que tome posesión del cargo y proceda a dar contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 128 de noviembre 30 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**